REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL CESAR

ADICION No.- 1 Y PRÓRROGA No.1 DEL CONTRATO N° 2261 de 2019

OBJETO: MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVES DE MICROEMPRESAS, EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL CESAR 7806 TAMALAMEQUE – EL BURRO, PR 28+0000 – PR 45+0000 Y 43CS02 YE DE ARJONA – CUATROVIENTOS, PR 0+0000 – PR 31+0860

VALOR ADICIONAL No.- 1: $119.496.358.00 INCLUIDO IVA

VALOR ACUMULADO: $1.220.886.837.00 INCLUIDO IVA

PLAZO INICIAL: HASTA EL 30-07-2022

PLAZO PRORROGA N°1: HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL CARMEN "COOCARMEN" NIT. 800.102.805-2 Representante legal FABIO GOMEZ VASQUEZ – C.C. 12.524.991

ADICION No.- 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No. 2261 DE 2019. Entre los suscritos, Ing. **ONNA MARIA ZULETA ARAUJO,** identificado con cédula de ciudadanía número 49.609.378 expedida en Valledupar, en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL CESAR,** según Resolución No. 006500 del 29 de noviembre de 2019 y posesionada el 16 de diciembre de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, FABIO GOMEZ VASQUEZ**,** identificado con cédula de ciudadanía número 12.524.991, obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL CARMEN "COOCARMEN"** NIT 800102.805-2, en su calidad de representante legal**,** manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la cooperativa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 2261 DE 2019, hemos convenido prorrogar el citado contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, dirigido a la administración vial, el CONTRATISTA solicita la adición y prórroga del contrato 2261 DE 2019, En razón que se

hace necesario continuar las labores de mantenimiento rutinario de las vías con actividades como inspección y limpieza de las obras de drenaje, pode, corte y retiro de árboles que significan un riesgo para los usuarios y continuar con las actividades de rocería. Así mismo es imprescindible el apoyo activo que la cooperativa ofrece en la prevención y atención de emergencias ocurridas en las carreteras a cargo de la Dirección territorial Cesar **2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de Solicitud de Adición y Prórroga fecha 21 de julio de 2022, suscrito por el Contratista, la Administración vial y la Directora Territorial Cesar. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2261 DE 2019 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR**.- Adicionar el valor del contrato en la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($119.496.358.00) MCTE para un valor acumulado de MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE.- ($1.220.886.837.00) **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El INSTITUTO se obliga a reservar, para el presente contrato, las siguientes sumas: **a)** CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($117.473.997.00) MCTE, para el pago del valor básico **b)** DOS MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($2.022.361.00) MCTE. Para el pago del IVA. **PARÁGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.- 181722 de 25 de julio de 2022. **CLAUSULA TERCERA**: **PLAZO**. - El plazo para la ejecución de los trabajos será HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2022. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIA y SEGURO. - El CONTRATISTA** se obliga a ampliar en plazo y valor las garantías y el seguro que tiene constituidas proporcionalmente a lo fijado en este contrato. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, de los certificados de modificación de las garantías constituidas por el Contratista. Para constancia se firma en Valledupar, a los a los 26 días del mes de julio de 2022.

POR EL INSTITUTO:

ONNA MARIA ZULETA ARAUJO

Firmado digitalmente por ONNA MARIA ZULETA ARAUJO

ONNA MARIA ZULETA ARAUJO

POR EL CONTRATISTA:

Fabio Gomez

FABIO GOMEZ VASQUEZ

Representante Legal

COOCARMEN

Elaboró: María Ines Manjarrez A./

Revisó: José Fernando Medina S./